



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N°29074

COMISION ORGANIZADORA



RESOLUCION DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 158-2018-CCO-UNAJ

Juliaca, 27 de agosto de 2018.

VISTOS:

El Informe N° 003-2018/OCM, de fecha 02 de agosto de 2018, Informe N° 002-2018-GPyDS-UNAJ, de fecha 14 de agosto de 2018, Carta N° 0268-2018/VAC-CO-UNAJ, de fecha 22 de agosto de 2018 y el Acuerdo N° 271-2018-SE-CCO-UNAJ de Sesión Extraordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, de fecha 23 de agosto de 2018 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes.

Que, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico.

Que, el artículo 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, Numeral 59.5, Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas y Numeral 59.15, otras que señale el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad.

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones del Presidente; señalando son funciones del Presidente, literal a) Ejercer la representación legal de la Universidad y de la Comisión Organizadora, literal i, emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; literal j, Otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el MINEDU o aquellas que correspondan al Titular del Pliego en el marco de la normatividad vigente.

Que, bajo Informe N° 002-2018-GPyDS-UNAJ, de fecha 14 de agosto de 2018, el saliente Coordinador de la Carrera Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social de la UNAJ, Dr. Abraham Melitón Contreras Vargas, informa respecto a la situación académica de los estudiantes Jaime Jordi Morales Herrera y Claudio Eloy Apaza Mamani en el curso de Planificación Estratégica, solicitando la determinación del mismo en Sesión de Consejo de Comisión Organizadora.

Que, mediante Carta N° 0268-2018/VAC-CO-UNAJ, de fecha 22 de agosto de 2018, el Sr. Vicepresidente Académico de la UNAJ, Dr. Percy Francisco Gutiérrez Salas, en relación a lo mencionado concluye que en lo que respecta al Curso de Planificación Estratégica, habiéndose realizado la evaluación respectiva y emitido los resultados en el Informe N° 003-2018-OCM, emitido por el Mg. Octavio Condori Mamani, docente contratado de la UNAJ, las notas deben integrarse a las notas parciales de la asignatura y emitirse el promedio final; por lo que propone encargar al Coordinador de la Carrera Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social la elaboración de un Acta de notas adicional, para el ingreso al SIGA.

Que, conforme a las funciones del Sr. Vicepresidente Académico según el numeral 6.1.5, literal a) Dirigir y ejecutar la política general de formación académica en la universidad y literal b) Supervisar



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N°29074

COMISION ORGANIZADORA



las actividades académicas con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con el Estatuto de la universidad.

Que, mediante Acuerdo N° 271-2018-SE-CO-UNAJ de Sesión Extraordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 23 de agosto de 2018, se acordó, POR UNANIMIDAD, remitir los actuados a la Coordinación de la Carrera Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social a fin de elaborar un acta de notas adicional para ingresar las notas al SIGA.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la nueva Ley Universitaria N° 30220, la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 088-2017-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR, a la Coordinadora de la Carrera Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, Dra. Vilma Valeriana Tapia Ccallo la elaboración de un acta adicional para ingresar notas al SIGA, correspondiente al curso de Planificación Estratégica, según el Informe N° 003-2018/OCM, emitido por el docente Mg. Octavio Condori Mamani.

Artículo Segundo.- Disponer el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución de todas las dependencias de la Universidad Nacional de Juliaca.

Regístrese, Comuníquese y Cumplase



[Signature]
DRA. INGENIERA ROSSANA RODRIGUEZ CHOKEWANCA
SECRETARIA GENERAL



[Signature]
DR. PEDRO MARTIN MARREHO SAUCEDO
PRESIDENTE
COMISION ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia
VP Acad.
VP de Invest.
Arch./2018